

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### NOTAS PEDAGÓGICAS

#### La enseñanza del cálculo.

Todas las enseñanzas de la escuela primaria tienen un doble carácter: adquirir el conocimiento más ó menos exacto de la asignatura y servir como elemento educativo. Al primero podría llamarse utilitario, al segundo moral. Pero si todas las asignaturas se prestan á ser consideradas desde este punto de vista, ninguna brinda á ello como la ciencia del cálculo, verdadera lógica popular, como la llamó Pestalozzi, y elemento inapreciable de educación.

El cálculo es indispensable en todos los negocios de la vida en que interviene el dinero. La aritmética se mezcla en todas las cuestiones económicas, en todas las transacciones mercantiles, en todas las empresas agrícolas ó industriales, en todo gasto del hogar doméstico. Los ejercicios aritméticos, por otra parte, sobre desenvolver y fortalecer las facultades superiores del espíritu, habituán al niño á la precisión, al orden, al encadenamiento de las ideas y predisponen á la economía y al ahorro.

La enseñanza del cálculo en las escuelas ha pasado por distintas fases. No hace aún muchos años que estaba reducido á estudiar ciertas definiciones aritméticas y las tablas, escribir alguna vez un problema en la pizarra ó indicar al niño la manera más sencilla de resolverlo. Lo regular era operar con números abstractos y largas cantidades. A fuerza de repetir una operación, se terminaba por ponerla bien ó mal en la cabeza del niño; apenas se hacía aplicación á problemas de uso corriente. Era todo asunto de repetición, de memoria, de rutina.

Más tarde se empleó otro procedimiento, que ya era un adelanto. Se exponía la regla, se demostraba con la resolución de un ejemplo concreto y se indicaba la manera de proceder en casos análogos. De esta manera la enseñanza se eleva sobre la rutina é interviene el raciocinio. Este es el método analítico, tan ya seguido con éxito en muchas escuelas.

Un tercer método ha tenido su origen en Suiza, y se ha extendido rápidamente por Alemania. Consiste en hacer abstracción de toda regla previa, de toda demostración científica y dar al niño el medio de encontrar lo que se le enseña, mediante la acción de sus potencias intelectuales.

El camino es algo largo, pero tiene la ventaja de formar el espíritu mejor que cualquiera de los otros procedimientos indicados, poniendo en ejercicio todas las fuerzas vivas del educando. Es el método sintético, esencialmente educativo, llamado por algunos método pestalozziano; pues no estará demás decir aquí que Pestalozzi daba tal importancia al cálculo, que hubiera querido, á ejemplo de Pitágoras, hacerlo la base de toda enseñanza.

Este método, recomendado ya por Cardener á los maestros españoles, ha sido reformado por el profesor suizo Zacheringer, y hoy se emplea en casi todos los estados alemanes.

Los problemas de los niños, alma de esta enseñanza, deben ser cuestiones de la vida práctica. Los datos, que serán siempre verdaderos y reales, comprenderán nociones útiles, y del mismo modo que una lección de lectura, han de dar ocasión cada vez á una nueva ó interesante enseñanza. Los enunciados sean siempre claros y sencillos y las ope-

raciones reducidas en lo posible al menor número de guarismos.

Los niños deben ejercitarse en calcular rápidamente, pero siempre en operaciones que tengan un fin útil. No conoce la naturaleza del niño ni el arte de educar quien hace resolver operaciones abstractas de muchas cifras, á menos que no sea rara vez y como ejercicio para facilitar el cálculo escrito.

El fin que el maestro debe proponerse en la enseñanza es que los niños calculen con facilidad y precisión; que la enseñanza tenga un carácter esencialmente práctico, haciendo aplicaciones repetidas al cálculo doméstico y comercial; que el cálculo no sólo fortifique el desarrollo de las facultades mentales, sino que despierte hábitos de economía y ahorro, y, por último, en los niños más adelantados pueden exigirse definiciones exactas, explicaciones claras y precisas, razonamientos sencillos y algunas demostraciones fáciles que más tarde les puedan ser provechosas.

A esta exposición sucinta añadiremos algunas reglas generales.

Conviene detenerse mucho en la numeración, repitiendo los ejercicios; jamás debe pasarse de una operación á otra sin que la primera quede comprendida; es necesario observar progresión y enlace en todas las partes; las cuestiones serán prácticas; las unidades, á ser posible, métrico-decimales; los números, reales, para que como dice Mr. Ritt, «al mismo tiempo que el cálculo, adquiera el niño nociones exactas del valor de los objetos más comunes y el precio del trabajo diario.»

S.

### EL NUEVO REGLAMENTO

#### Para hacer oposiciones.

Costó mucho trabajo y mucho tiempo conseguir que á los maestros les bastara para hacer ejercicios de oposición el tener aprobados los ejercicios de reválida en el grado correspondiente.

Con esto está demostrada la capacidad. El pagar el título no añade ciencia. En buena hora que el Estado exija ese pago para desempeñar una escuela; para aspirar á ella nos parece que puede prescindirse de ese requisito.

Así se hace en oposiciones á otra suerte de plazas. Basta tener aprobados los ejercicios del grado. Con ellos se consiente hacer oposiciones, y si el opositor obtiene plaza, se le exige abonar los derechos del título antes de tomar posesión.

¿Por qué con los maestros no ha de hacerse lo mismo? ¿Por qué no ha de dispensarseles de ese pago anticipado?

No lo sabemos. ¿Será porque la administración gasta sus rigores más extremos con los seres débiles?

Ello es que en el nuevo reglamento se exige el tener abonados los derechos del título para poder firmar oposiciones.

Nos parece que la Superioridad daría muestras de equidad igualando á los maestros con otros funcionarios. Nos parece además que haría bien en dar una muestra de benevolencia con una clase que la tiene bien merecida.

El afán de anticipar todo lo posible la publicación de las escuelas vacantes, nos obliga á retirar los dibujos que habíamos anunciado además de otros varios originales.

### Escuola del Magisterio.

#### Temores justificados.

Nos tememos los maestros de párvulos que con la Real orden de 9 de diciembre último suceda lo que con los trasladados por falta de pago. Empezó por el Sr. La Jara, continuó con los que mejor supieron manejar las recomendaciones, bien por otros medios que ignoramos, pues lo que se susurra no queremos creerlo. Una vez se complació á unos cuantos y, en vista de que acudieron muchos y no se podía contentar á todos, se cerró la puerta, es decir, se ordenó no admitir nuevas instancias de traslado por falta de pago.

Si observamos lo que viene ocurriendo con el ascenso de los maestros de párvulos, notaremos una cosa parecida.

La Real orden apareció el día 10 en la Gaceta; por pronto que llegara á provincias sería el 12. Pues bien; el día 20 ya había tomado posesión un maestro de párvulos de una escuela elemental de ascenso; es decir, en diez días se había provisto de hoja de servicios, partida de bautismo legalizada, certificación de la vacante, había hecho la instancia, se le había nombrado y puesto el *complacido*, trasladado el nombramiento y tomado posesión. No parece sino que la citada Real orden se había hecho para él, según lo preparado que estaba.

En cambio nos consta que hay en la Dirección general instancias desde hace muchos días y no se despachan porque á alguien le han entrado ciertos escrúpulos de última hora. ¿Si tendremos aquí la fábula de los gatos escrupulosos?

Si se quiere obrar con justicia, y no sólo por favorecer intereses particulares, hágase lo siguiente:

Clasifíquense los actuales maestros de párvulos en varias clases: 1.º de los que hayan desempeñado escuela elemental ó superior por oposición; 2.º los que sólo hayan aprobado oposiciones á elementales, y 3.º los que no las hayan aprobado (que no deberían poder pasar). Dentro de cada clase véase los que reúnen mejores condiciones de conformidad con el Reglamento últimamente publicado.

¿Quiere tranquilizarse á la opinión alarmada? Pues procédase en justicia.

E. VILLALBA.

### INGRESO EN LAS ESCUELAS

#### Respuesta oficial

A una maestra que ha consultado á la Junta provincial de Huesca la edad en que deben ser admitidos los niños en la escuela de su cargo, y si tiene ó no derecho á que la satisfagan directamente los que no llegan á seis años y los que pasan de doce alguna cantidad por concepto de retribuciones, le ha contestado dicha corporación que los niños para ser admitidos en la escuela deberán contar, por regla general, de seis á trece años; pero que, no obstante, la Junta local puede autorizar la admisión de niños mayores ó menores de dicha edad, cuidando de que esta diferencia no sea tal que sirva de obstáculo al buen régimen de la escuela y progreso de la enseñanza.

Y en cuanto al segundo extremo de la pregunta ó consulta, dispuso dicha Corporación se manifieste á la profesora, que por ningún concepto puede cobrar nada directamente de sus alumnos, puesto que tiene establecido convenio de retribuciones con el municipio.

### El ESCALAFÓN DE GUIPÚZCOA

#### Un ruego á la Dirección general

Hace varios años que en la provincia de Guipúzcoa no se paga á los maestros el aumento gradual de sueldo, que tienen derecho á percibir con cargo á los fondos provinciales.

Este es el único débito, que hay en la provincia respecto á atenciones de enseñanza, y ofrece la particularidad de no ser imputable á la Diputación provincial, la cual está dispuesta á entregar las cantidades devengadas en cuanto haya términos hábiles para ello.

La causa de este retraso se encuentra ahora en la Dirección general de Instrucción pública, donde está pendiente de resolución un recurso de alzada, arbitrariamente entablado y tramitado, hace un año.

Como no es justo que esta situación se prolongue, rogamos al Sr. Director general de Instrucción pública que ordene el pronto despacho del ajejo expediente y que lo resuelva en breve, en beneficio de los maestros guipuzcoanos.

### Interinidades

En el tablón de anuncios de la Universidad Central se ha fijado una lista de las escuelas vacantes en el distrito universitario, que han de ser provistas interinamente.

En el anuncio se determinan las condiciones, requisitos y documentos, con que se han de solicitar las plazas vacantes, y que son las mismas que nosotros hemos publicado.

### De Madrid.

Sesión.—La Junta Municipal de primera enseñanza celebró sesión antayer, pero no se despacharon asuntos de interés general.

Limitóse la corporación á los asuntos del despacho ordinario.

Material.—No todos los maestros de Madrid han remitido á la Junta las cuentas justificadas de la última cantidad recibida.

En cuanto las remitan, se ordenará el pago de las cantidades correspondientes al segundo semestre del actual año económico.

### Asociación del magisterio primario

del partido de Mezcua (Toledo)

Sesión de Junta directiva celebrada en Cedillo el día 17 de enero corriente.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Conceder un préstamo solicitado en condiciones reglamentarias.
- 2.º Admitir como socio de número á don Ildefonso Andrés, maestro de Yuncler.
- 3.º Que la asamblea general ordinaria suspendida el 3 de enero, se verifique en la primavera próxima.
- 4.º Adherirse con verdadera complacencia á la manifestación de reconocimiento verificada en honor del inolvidable fundador de El Magisterio Español, D. Emilio Ruiz de Salazar, de honrosa y grata memoria para los maestros.
- 5.º Consignar el aplauso merecido á la Junta provincial de Instrucción pública por las disposiciones que adoptó para que los fondos existentes en Caja se librasen á los habilitados antes de Navidad.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 6 pesetas. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 30 francos. Girando a cargo del suscriptor, una peseta más. Número suelto en toda España, 0,50 céntimo de peseta.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, N.º 8, 2.º Horas de oficina: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza o letra de fácil cobro. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello o sellos correspondientes para verificarlos. Indíquese la provincia, a fin de facilitar la contestación. Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado postal número 128

COLABORADORES

- Srta. D.ª ANITA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Modelo Municipal de Madrid. Srta. D.ª CONCEPCIÓN CALZADILLA, Maestra de las Escuelas Municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestras. D.ª JOSEFA ALVAREZ PÉREZ, Maestra de las Escuelas Municipales de párvulos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal. D. CARLOS LÓPEZ, Maestro jubilado de las Escuelas Municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal. Sr. D. FRANCISCO DE LA VILLAGA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas, Senador del Reino y Académico de la Española. D. CLAUDIO MIMÓ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana. D. ESCOBAR JORDI, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid. Sr. E. GUYARRE DE LASO, Profesor de L.º de los Estudios Comerciales, de París. Sr. D. FLORENCIO JARCEL, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la B. I. Metropolitana de Zaragoza. Sr. D. FRANCISCO DE A. GONZÁLEZ, Académico de la Española, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid. D. FRANCISCO LÓPEZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central. Sr. D. FRANCISCO JAY EN CASTIJO, Marqués del Valdeillo, Diputado a Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central. D. FRANCISCO DE P. VILLA-REAL, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia. Sr. D. GABRIEL DE LA PIZARRA, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central. D. JAIME COMAS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico. Sr. D. JOAQUÍN TORRES ABRISO, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcala. Sr. D. JOSÉ MARÍA BIAS, Consejero de Instrucción pública, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro Normal. D. JOSÉ RAMÓN LUCAS, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. D. MANUEL AUSTO SÁNCHEZ, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central. D. MANUEL GÓMEZ Y CUBAS, Abogado, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio. Sr. D. MANUEL VINCIGUILLAS, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central. Sr. D. MIGUEL GARCÍA RUIZ, Diputado a Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. D. PABLO FRAYJA Y RIVERO, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid. Sr. D. PABLO VIZCARRA, Marqués de Campo Alegre, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla. D. RAFAEL VILLALBA Y CARRASCO, Licenciado en Medicina y Cirugía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia. D. TIBURCIO CARRILLO, Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. Sr. D. VICENTE GARCÍA Y GONZÁLEZ, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.º de 142 páginas, ejemplar 1,50 pesetas. Método de lectura, por D. R. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, 0,15 pesetas; segunda parte, 0,25 pesetas. Colección de cartelas, arregladas al anterior método, tipos nuevos y claros, papel satinado. Colección, 1,50 pesetas. Ortografía castellana, por D. E. Molano.—Contiene toda la doctrina del Epítome de la Academia Española, re las en verso, más de 200 ejercicios para escribir al dictado, ejemplar 0,50 pesetas. Los holidays, por D. P. Iñiguez, catedrático de la Universidad Central.—Explicación popular de la caída de los holidays y en particular del establecido en Madrid el día 10 de febrero de 1896.—Folleto en 8.º, con varios fotografías, 1 peseta. El ingreso en las normales.—Contiene datos útiles para solicitar el ingreso, la Real orden de 12 de junio de 1896, los programas de ingreso y comentarios.—Folleto, 0,25 pesetas. Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, con las correcciones oficiales, las instrucciones de 21 de diciembre, y la Real orden de 9 de diciembre sobre maestros de párvulos. Ejemplar 0,25 pesetas. Los maestros que comparecen en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los anteriores libros tendrán derecho a recibir gratis este periódico durante un mes y a cada 4 pesetas que importe el pedido, se bajando éste de 6 pesetas. Si renuncian a este beneficio se les hará un notable descuento, según la importancia del pedido. No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe y de los sellos necesarios para el envío certificado. Se recomiendan las librerías de Calleja, calle de Valencia, n.º 26, y de Pérez, Bulev. 9, en Madrid. En ellas hallarán los maestros completo surtido de libros a precios muy reducidos. Envíos a provincias. Todos los compradores de libros de Calleja en las citadas librerías deben reclamar que se les sirva gratis EL MAGISTERIO ESPAÑOL, cuando pidan a lo menos 16 pesetas de libros. Igual beneficio disfrutarán dirigiendo el pedido a la Administración de este periódico, que servirá a sus abonados los libros que deseen sin recargo alguno en el precio.

Tenemos noticia de que hay el propósito firme de no demorar la celebración de las oposiciones anunciadas para proveer escuelas de 2.000 ó más pesetas.

Por personas que están de ordinario bien enteradas, se hacen cálculos y se fija la 1.ª quincena de marzo como fecha probable para empezar las citadas oposiciones.

También se asegura, y con señales de fundamento, que en ellas regirán nuevos programas, que oportunamente aparecerán en la Gaceta de Madrid.

Publicamos en otro lugar de este número una orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que la Regente de la Escuela normal de maestras de Oviedo tiene derecho a reclamar de la Diputación provincial la gratificación de 750 pesetas.

Nos parece esa resolución mucho más lógica que la dictada con fecha 23 de noviembre último, disponiendo, al resolver un expediente del Sr. Infante, que esa gratificación se reclame del Ayuntamiento.

Como dice muy oportunamente nuestro apreciable colega El Magisterio Aragonés, no parece verosímil que los municipios, a quienes se refiere dicha orden, se conformen con retribuir un servicio que en nada les afecta.

Realmente el explicar en las normales es en la actualidad un servicio provincial, y las diputaciones deben pagarle.

Damos las gracias más expresivas a nuestro distinguido amigo el Ilustrísimo Sr. D. Ramón Larroca, por el envío de los Anuarios de Instrucción pública correspondientes a los años 1894 y 1895. Son dos volúmenes interesantes, bien ordenados, muy completos y hacen honor al personal de la Inspección general.

La Dirección general de Instrucción pública ha nombrado maestro interino de la escuela del Hospicio de Zaragoza a D. Antonio Lázaro Franco, quien no figuraba en la propuesta de la Junta provincial ni siquiera había solicitado la plaza.

Tiene gracia el nombramiento.

Publicamos en la sección correspondiente lista de todas las escuelas vacantes que han de proveerse por oposición en España.

El anuncio oficial aparece en la Gaceta del día 21 del corriente, de suerte que los 30 días para solicitar terminarán el día 20 del próximo febrero.

En el número último publicamos ya los artículos del Reglamento que hacen referencia a la manera de solicitar estas escuelas.

Nuestro apreciable colega La Correspondencia de España, transcribe a sus columnas, con elogio, el artículo Problema nacional, del Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, publicado en nuestro Número-Album.

La mayor parte de nuestros colegas de provincia copian el artículo Legislación práctica, de nuestro estimado amigo y colaborador D. Pedro Ferrer y Rivero.

Agradecemos la deferencia, y agradeceremos que, como es de justicia, se indique la procedencia de los citados trabajos.

El Sr. Obispo de Osmá se ha dirigido en reciente comunicación al Rector de Zaragoza, respecto al comportamiento de un maestro de la provincia de Soria, el cual maestro, desoyendo las advertencias y excitaciones de la Junta local, ha interrumpido la inmemorial y piadosa costumbre de concurrir con los niños de su escuela a los actos parroquiales.

A esta comunicación ha contestado el Rector de Zaragoza que por el mismo correo oficial a la Junta local y al maestro para que éste procure el más exacto cumplimiento del Reglamento de 26 de noviembre de 1894, no derogado en este punto, según recientes disposiciones de la superioridad.

Es de aplaudir la actividad y celo con que el Sr. Fajarnés ha respondido al ilustre prelado de Osmá.

El jueves último no pudo celebrarse en acostumbrada sesión la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DE PRIMERA ENSEÑANZA

ORDEN de 15 de diciembre de 1896 declarando a la Regente de la Normal de Maestras de Oviedo, con derecho a reclamar gratificación de la Diputación provincial.

En vista del expediente incoado a instancia de doña Rosa Recalde y Detzán, Profesora Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Oviedo, solicitando remuneración de los servicios que ha venido prestando en el expresado cargo; esta Dirección general ha acordado acceder a la pretensión de dicha maestra declarándola con derecho a reclamar de la Diputación provincial de Oviedo, que es la Corporación que hizo aquel nombramiento, los 750 pesetas anuales de gratificación que le corresponden.

Lo que se participa a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Lnea guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.—El Director general, R. Cando.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

REAL ORDEN de 15 de enero de 1897, dividiendo en dos secciones la cátedra de Lengua Francesa, del Instituto del Cardenal Cisneros, y nombrando para desempeñar una de ellas a D. Fernando Araujo.

Excmo. Sr.: El art. 5.º del Real decreto de 30 de septiembre de 1887, sobre lenguas vivas, dispone que las cátedras numerosas se dividan en secciones, con el propósito de conseguir mayores resultados en la enseñanza, en cuyo caso se halla la de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, que tiene constantemente una crecida matrícula de alumnos oficiales.

Proviata rector temente en virtud de concurso de traslado, al cual han acudido todos los Profesores que mayores méritos podían acreditar en la enseñanza, dicho concurso ha evidenciado los especiales merecimientos del aspirante D. Fernando Araujo y Gómez, Profesor numerario, por oposición, de la expresada asignatura y autor de numerosas publicaciones, circunstancias que, en caso de un nuevo e inmediato concurso de traslado, le daban sobre los demás solicitantes presentados al anterior, y los que, aunque con menores servicios, pudieran además presentarse, más preferente derecho para obtener el nombramiento, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando, en su vista, la conveniencia de dividir la mencionada cátedra; que han de ser mayores los resultados de la enseñanza estando ésta desempeñada por Profesores numerarios de reconocida y acreditada competencia, y que un nuevo concurso para proveer la cátedra producida por dicha división no podría dar otro resultado que la propuesta del indicado aspirante;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que se divida en dos la cátedra de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, nombrando Profesor titular para la nueva cátedra de la expresada asignatura, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales de entrada, 500 por un quinquenio y 1.000 más por residencia, a D. Fernando Araujo y Gómez, actual Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Valladolid; debiendo abonarse dicho sueldo con cargo al sobrante que resulte en el cap. 8.º, art. 1.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digno a V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.—(Gaceta de 19 de enero)

ESCUELAS ESPECIALES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Teoría del Arte arquitectónico, vacante en la escuela superior de Arquitectura de Madrid, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma: Presidente, Excmo Sr. don Federico Aparici, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Ricardo Velázquez, don Manuel A. Alvarez, D. Francisco de P. del Villar, D. Antonio Ruiz de Salces, D. Mariano Fernández Copello, D. Luis Landecha, Suplentes: D. Manuel Arroyo, D. Enrique Fort, D. Juan B. Lázaro, D. Agustín Ortiz Villajos. Los opositores a la mencionada cátedra son: D. Luis María Cabello Lapedra, D. Julio Collant, D. Tomás Gómez Acevo, D. Miguel Olavarría, D. I. ascleco Borrás Solé, D. Manuel Zabala Gallardo, D. Felipe Mario López Blanco, D. Benito González del Valle, D. José González Aliás y D. Félix Navarro Pérez, todos los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que acreditan su aptitud legal.

Los señores opositores a la Ayudantía numeraria de Escultura, vacante en la escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, D. Manuel Fuxá y Laal, D. Enrique Clarasó Dandi, D. Antonio Casasas González, don Antonio Parera y D. Pedro Carbonell Huguet,

se presentarán el día 3 de febrero próximo, a las once de la tarde, en la calle de la Palma, número 23, piso bajo, para proceder al sorteo de los puestos y acordar el día y hora en que ha de dar principio el primer ejercicio de la oposición.

ESCUELAS VACANTES

POR OPOSICIÓN

RECTORADO DE MADRID

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Ciudad Real: Valdepeñas (Auxiliar) 1.100, Córca y Villamanrique (1) 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Cuenca: Alborca (3), Buenache de Alarcón (4), Casas de Haro, Enguldano (5), Fuente de Pedro Naharro, Huete (6), Ladaña (7), Montalvo (8), Oca de la Vega (9) y Valera de Abajo (10) 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Guadalajara: Bedía y Cifuentes 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Madrid: Madrid (Auxiliar) 1.650, Barajas, Daganzo, Navas del Rey, Valdemoro (2) y Valdelecha 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Toledo: Miguel Esteban (11), Navamorcuende (12), La Estrella (13) y Pelauzán (14) 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Segovia: Segovia (Auxiliar) 825.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Madrid: Madrid (cuatro Auxiliares) 1.650, Estremera y Perales de Tejuña 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Ciudad Real: Abanojar, Alhambra y Carrizosa 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Cuenca: Aligullilla (15), Buendía (16), Cañete (17), Casasimero (18), Enguldano (19), Salvacañete y Villar de Cañas 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Guadalajara: Almoguera, Cogolludo (20), Pastrana y Tendilla 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Segovia: Cantalejo, Navas de Oro (21) y Segovia (Auxiliar) 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Toledo: Añover de Tajo, Camarena (22), Camuñas (23), Casarrubins del Monte (24), Pelahustán (25), Polán y Valmojado 825.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Madrid: Madrid (dos Auxiliares) 1.650.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Toledo: Toledo (Auxiliar) 1.100.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Ciudad Real: Valdepeñas (Auxiliar) 825.

RECTORADO DE SANTIAGO

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑAS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Pontevedra: Pontevedra (Regencia) 1.350.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Córca: Carballo y Cor 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Lugo: Quiroga 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Orense: Celanova 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Pontevedra: Puentes de Paz y de Borben 825.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Lugo: Lugo 824.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Orense: Becerreá, Torbeo y Mundín (20) 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Pontevedra: Zaza y Barle 825.

Table with 2 columns: School Name and Pesetas. Includes Pontevedra: Rodeiro y Vigo (Auxiliar) 825.

ESCUELAS DE PÁRVULOS Santiago (Auxiliar) 825.

(1) Tiene 100 pesetas para casa.—(2) Escuela de patronato.—(3) Tiene para casa 75 pesetas.—(4) Idem id. 25 pesetas.—(5) Idem id. 50 pesetas.—(6) Idem id. 25 y 112,50 pesetas por aumento voluntario.—(7) Idem 80 pesetas para casa.—(8) Idem id. 40 pesetas.—(9) Idem id. 80 pesetas.—(10) Idem id. 50 pesetas.—(11) Idem id. 80 pesetas.—(12) Idem id. 125 pesetas.—(13) Idem idem 50 pesetas.—(14) Idem id. 50 pesetas.—(15) Idem id. 100 pesetas.—(16) Idem id. 80 pesetas.—(17) Idem id. 120 pesetas.—(18) Idem id. 100 pesetas.—(19) Idem id. 50 pesetas.—(20) Idem id. 125 pesetas.—(21) Idem id. 100 pesetas.—(22) Idem id. 75 pesetas.—(23) Idem id. 100 pesetas.—(24) Idem id. 100 pesetas.—(25) Idem id. 50 pesetas.—(26) Escuela de Obra pía.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

RECTORADO DE SEVILLA

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Cádiz:

Realjo Bajo, Agula, Hermigua y Pabisa..... 825

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Cádiz:

Realjo Bajo, Fouca, Petir, Hermigua, Agula, San Sebastián, Armo, Fuinojo y Fasala..... 825

RECTORADO DE BARCELONA

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

Tarragona:

Tortosa (Auxiliar)..... 1.100

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Lérida:

Alcarraz, Agramunt, Bellanca, Bocoet, Castelló de Farfana, Gileona, Pradell (Paluzan), Sanahuja y Villanova de Bellpuig..... 825

Tarragona:

Alforja, Bonastre, Fatarella, Jorda (Tortosa), Raquera, Torre del Espol y Tortosa (Auxiliar)..... 825

Barcelona:

Cala, Caldera, La Roca, Ripoll y Seta..... 825

Barcelona (cuatro Auxiliares)..... 1.375

San Martín de Provensals (Auxiliar)..... 1.100

Baleares:

Pulgpuñol..... 825

Gerona:

Sil..... 825

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Tarragona:

Alcover, Albiñana, Aleixar, Cabra, Calaf, Canonja, Pavia, La Riba, Vallmoll y Tortosa (Auxiliar)..... 825

Lérida:

Almacellas, Abella de la Cooca, Alcarraz, Espluga Calva, Llardeans, San Lorenzo de Morunys, Torres de Segre, Villanueva de Alpical, Vinalxa y Viella..... 825

Gerona:

Anglés, Cornellá, Salt, San Privat de Bas y Sarriá..... 825

Baleares:

Huger, María y Valldemosa..... 825

Barcelona:

Caldera, Montmayor, La Roca, San Cugat del Vallés, San Pedro de Terrasa y Santa María de Corcó..... 825

Barcelona (cuatro Auxiliares)..... 1.375

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Tarragona:

Alcover..... 825

Lérida:

Almenar, Lérida (primer distrito) (Auxiliar)..... 825

Barcelona:

Barcelona (Auxiliar)..... 1.375

Sans, Terrasa, Vich y Villanueva y Geltrú (Auxiliares)..... 825

RECTORADO DE GRANADA

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

Jaca:

Carolina..... 1.350

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Almería:

Hércules, (Hanoes y Paterna)..... 825

Granada:

Excuzar, Benalúa de las Villas, Rubiá, Sorbitán y Alomartes..... 825

Jaca:

Jaca (Auxiliar)..... 1.100

Sorhuela..... 825

Málaga:

Málaga (cuatro Auxiliares)..... 1.375

Antequera (dos Auxiliares)..... 1.100

Cútar, Benamocarra, Jimera de Libar, Villanueva del Trabuco, Borge, Sedella y Alpendero..... 825

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Almería:

Cabo de Gata, Fines, Lijar, Sufi y Monachil..... 825

Jaca:

Jaca (Auxiliar)..... 1.100

Cañas..... 825

Málaga:

Málaga (Auxiliar)..... 1.375

Alicudi, Benamocarra, Borge, Benaoján, Igualeja y Guádo..... 825

Granada:

Albondón, Capileira, Sorvilán y Tréveles..... 825

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Granada:

Granada..... 1.375

Loja y Baza..... 825

Jaca:

Jaca y Linares..... 1.100

Andájar..... 825

Málaga:

Vélez Málaga y Algalocía..... 825

RECTORADO DE VALLADOLID

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Burgos:

Pampliega, Fuentesca y Castrillo de la Vega..... 825

Galapagos:

Logroño..... 825

Santander:

Arnos y Carda..... 825

Valladolid:

Villalobos y Velilla..... 825

Vizcaya:

Arrieta, Galdames, Orduña y Gorria..... 825

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Alava:

Salvatierra y Amario..... 825

Burgos:

Gambel del Mercado..... 825

Palencia:

Villameriel de Cerrato..... 825

Santander:

Miera..... 825

Valladolid:

Tudra, Portillo y Molgar de Arriba..... 825

Vizcaya:

Ochandiano, San Julián de Mesques, Deusto, Elorro y La..... 825

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Alava:

Vitoria..... 1.100

Galapagos:

San Sebastián (tres Auxiliares)..... 1.100

Iruña (nueva creación)..... 825

Palencia:

Palencia..... 825

Santander:

Santander..... 1.100

Vizcaya:

Bilbao..... 1.375

FOR CONCURSO UNICO

RECTORADO DE ZARAGOZA

ESCUELAS DE NIÑOS

Zaragoza:

Acedo, Alfajaría, Cinco Olivas, Novillas, Pastriz, Perdiguera, Pina, Romelino, Sierra de Luna, Torrellas, Trasarbas y Villanueva de Jiloca..... 625

Navarra:

Zugarramurdi..... 730

Huesca:

Las paules, Aragüés del Puerto, Secastilla y Castañón del Puente... 625

Logroño:

Bergara, Jubera, Lagunilla, Ventrosa, Hormilla y Villar de Torre... 625

Soria:

Cihuela, Alcubilla de Abellanosa y Borobia..... 625

Teruel:

Arens de Liedó, Belmonte, Castellnou, Entrecuel, Fuentes de Rubielos, El Pobo, Torre de Arcas y Villaquemado..... 625

ESCUELAS DE NIÑAS

Zaragoza:

Clará, Fariola, Lucena de Jalón, Mera, Mezalocha, Moneva, Paracuellos de la Ribera, El Pozuelo, Urrea de Jalón, Villar de los Navarros y Vistabella..... 625

Huesca:

Laspuña, Pertusa, Alcalá de Gurrera, Capella y Huerto..... 625

Logroño:

Borgasa, Sajacarra, Estrena y Arenzana de Abajo..... 625

Navarra:

Zubieta, Garralda, Bergui, Jaurrieta, Corella (Auxiliar) y Corella (Id.)..... 625

Soria:

Valdebellano de Tera..... 625

Teruel:

Arens de Liedó, Blancas, Castañón de Toros, Cortes de Aragón, Cutanda, Forriacho Alto, Origuela, Santolusa, Villafraesa del Campo y Vinasquite..... 625

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Zaragoza:

Bordalba y Cimballe..... 625

Navarra:

Lataza y Arbaiceta..... 625

Soria:

Rajas de San Esteban, Zayas de Torre, Villaclerbos y Beratón... 625

Teruel:

La Cerollera..... 625

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Zaragoza:

La Almunia (auxiliar), Ejea (Id.), Sástago (Id.) y Tarazona (Id.)... 625

Logroño:

Alfaro (Id.), Calaborra (Id.), Cervera (Id.), Antol (Id.), Aldea Nueva de Ebro (Id.)..... 625

Huesca:

Ayerbe y Aicoles de Cinca..... 500

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Zaragoza:

Alarba, Carverosa, Navarreda, Pina, Saramón, Ta. amansa, Valpalmas..... 500

Grina, Litadigo, Pomer, Tramos y Villaverde..... 400

Aldeanueva de Liédena, Parrey, Torreladuna, Villalobos y Vitoria... 300

Pombasa, Lechón y Retaneda... 300

Huesca:

Capdepera, Montañana, Puente de Montañana, Alcañal, Oliva, Sotillo de Huesca, Albalatillo, Jaca, Orlán, Tudela, Peraltilla, Cas Orlán, Tudela, Peraltilla, Cas Orlán de Sobrarbe (temporada), Torres de Montes, Boda, Abella y Pineda..... 500

Calera, Laruda, San Juan, Aguilera, Pineda, Eristar, Moncayo y Murillo (temporada)..... 400

Bonafé de Escal, Llera y Carrión (temporada), Peraltilla y Peraltilla (Id.), Camarónes (Id.), El Puerto de Aragón (Id.), Los Molinos (Id.), Castejon, Pineda, Artozona, Torreladuna, Salinas de Hoz, Bonansa, Jaca, P. J. bales, Ota, Aterro, Castilleja, Albarosa de Tubo, Sarabilla, Seira y Masó..... 300

Sarriá, Seda, Trillo y Salinas, Santa Eulalia de la Peña, Guardia, Chía, Soliveta, Asís de Brota, Huértola, Piedramorera, Pallares de Moncayo, Calán, Castejon, Caballera, Somontano, Albaro Bojo, Ayerbe de Brota, Oria, Benaguas, Létera, Chibusa, Eraspá, Parada, San Lorenzo, Bona Morta de Espuga, Canas, San Julián, Babel, Erda, Bailabriga, Coradilla, Almadazar, Fornillos de Huesca y Asís de Sobrarbe..... 300

Navarra:

Esacor, Vidangos y Muez..... 500

Selias, Andía, Urzalequi, Azpiroz, Fuentecabrón y Oñalla..... 400

Alto y Arroz..... 400

Galbarrá y Ardanaz..... 375

San Vicente..... 370

Sausola, Arzo, Alcañal, Arzoqui, Sarriá, Echaleu, Leza, Mera, Atrala y Tabar..... 300

Aizpa, Adcañal, Igual, Mendivil, Oñalla, Gualadar, Solchaga, Echarrón de Arzoqui, Arzoqui, Arzoqui, Arzoqui, Cizar menor, Angos y Laisola..... 300

Izaa y Arzoqui..... 300

Soria:

Almaluez y Berchicayada..... 500

Huértola, Ventosa de San Pedro, Santa María de Rueda, Sagides, Blecana y Boco..... 400

Miño de San Esteban..... 484

Babero y Villalvaro..... 475

Portelbarb, Langosto, Revelló, Valderreda, Torremediana, Zarabos, Hoz de Abojo, Hortuzuela, Villar de Maya, Cirujales, Toralmoro, Cabilla, El Espino, Nieva, Cabo de Noguera, Barcabajo, La Rubia, Pozuelo, Santa Cecilia, Arbujo, Fuentelaldea, Molinos de Razón, Galapanes y Valdealvia..... 400

Aguilar de Montera, Lucina, Abras, Villacoba de Arzoqui y Valdelago..... 375

Torrevalde, Corbón, Espoja, Torre Vicente (nuestro), Marabiel, Fuentecantón, Herrera y Valvenadizo..... 300

Lacuesta y Valdevalle de Uceda La Perra, Carbojón y Jubera... 300

Caracana, Toladillo, Senterbas de la Sierra, La Revilla, Valdeanueva, Mediano, Santa María del Prado, Matute de Almazán, Cocurrita, Fuentelalza, Aldehuela del Rincón, Valverde los Aves, Fuentelalza, Cabreriza y Borjabas..... 300

Bayabas de Arriba y Peralejo..... 133

Logroño:

Torreclilla sobre Alcañal y Bergacillos..... 480

Tarracón, Navarrais, Ambas Aguas, Oeda, Orhanduri, El Collado, Castroviejo y Muro de Cameros..... 300

Villar de Poyales..... 300

Peciña, Darna, Corporales, Loraquina, Cihuela, Gallinero de Cameros y Montemediano..... 300

Teruel:

Calomarde y Noguera..... 450

Valdechoche, Beguillas y Agu. lón..... 350

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS

Zaragoza:

Mainer y Rivas..... 500

Huesca:

Cocojuela de Fantoba..... 500

Teruel:

Camañas, El Castellar, Escorihuela, Galva, Jorcas y Lechago..... 350

Peñarroya..... 450

Cañada de Verich, Parras de Martín y Valdecoerbo..... 300

Tortil y Masagao..... 412 50

Valverde y Collado..... 300 50

El Collado, Janfrías, Corvera del

Alcañal, Huesca, Balcedillo, Las Buelas (Barrio de Ayres)..... 300

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS

Teruel:

El Castellar, Escorihuela, Griegos, Gubaga y Tramoso..... 300

Aranda, Dos Torres, Rillo y Villar del Sal..... 400

Cirujales..... 300 50

Huesca:

Pera..... 400

Furol y Ponzano..... 300

FOR CONCURSO UNICO

RECTORADO DE VALENCIA

Albacete:

INCOMPLETA DE NIÑOS

Villaverde..... 500

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Povedilla y La Herrera..... 600

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Villarrobledo y La Reda..... 600

DE AMBOS SEXOS

Santa Marta (La Rda)..... 500

Sabosa (Pedra de San Pedro)..... 300

Borja (Alcañal)..... 300

Cañada Juncosa (San Pedro)..... 100

DE TEMPORADA

Ojime y Tuzena (Secoba)..... 400

Albacete:

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Asprillas (Eche) y Balones..... 500

Pameros..... 312 50

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Bonifaz, Bonifaz, Cuatrovientos, Bobate (Orbuola) y Vall de Alcañal..... 600

INCOMPLETAS DE NIÑAS

Fueros..... 500

Alcabares (Eche) y Bonifaz..... 375

Castellón:

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑOS

Campos de Arzoqui y Sarratella... 600

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Fuente la Reina..... 300

Masacón (Nules)..... 377 50

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Chodes y Niño Perillo (Villarreal)..... 600

INCOMPLETA DE NIÑAS

Castell de Cabres..... 300

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Nules, Vinaros, Benicarló y Cuevas de Vinromá..... 600

DE AMBOS SEXOS

Palanques..... 300

La Foya (Alcora)..... 480 50

Fueros..... 300

Huesca:

ELEMENTAL COMPLETA DE NIÑOS

Santa Gertrudía (Lorca)..... 600

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Garapacha (Fortuna)..... 300

Mojada (Masarón)..... 375

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Ulea y Puente Tocinos (Murcia).... 625

Valencia:

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑOS

Novelá, Macastre, Daimur y Ardilla..... 600

AYUDANTIAS

Eguera, Cheto y Palomas..... 615

INCOMPLETA DE NIÑAS

Bonafé..... 450

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Aras de Alpuente, Bonafé, Salom, Palma, Cuevas de Ouel y Masarón..... 600

INCOMPLETAS DE NIÑAS

La Pobleta (Ardilla) y Aldea de Venta del Moro..... 300

Sallent y Benavites..... 450

DE AMBOS SEXOS

Estubay..... 500

Bonifá..... 300

DE PÁRVULOS

Liria (Ayudantía)..... 600

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Intendentes, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Madrid. - La Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido á los maestros la siguiente circular, que inserta el Boletín oficial del 21 del corriente:

«Son muchos los maestros de las escuelas públicas de esta provincia que no han remitido á esta Junta la copia de las cuentas de material de 1895 á 96, autorizadas con el V.º B.º del alcalde según está prevenido en la disposición 10.ª de la Real orden de 13 de enero de 1873.

Por tanto, esta Junta espera que los maestros que tienen descubierto este servicio lo cumplan dentro del término de quince días, evitando á esta Corporación tomar medidas coercitivas para corregir la morosidad.

Los censales darán conocimiento á los maestros de esta orden.»

Barcelona - Junta provincial de Instrucción pública.

Habiendo sido nombrados D. José Barrés, D. Pedro Juan Gómez, D. Oreste Navés, don Juan Tinó y D. Esteban Garrata, maestros



en propiedad de las escuelas públicas de niños de Castellón de la Plana, Aguilera de Segarra, Fala (Fonollosa), Montseny y Santa María de Olo, respectivamente, en virtud de los concursos de marzo de 1893 y 1896 es necesario...

Se advierte a los interesados, que si se toman posesión de sus respectivas escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos o títulos administrativos.

Zaragoza.—En la sesión de la Junta provincial, celebrada el 11 del corriente, se acordó dar cuenta a la Dirección general de que los maestros nombrados para Caspe y Sástago figuran en la propuesta de la Junta con los números 72 y 73 de orden, respectivamente, para que se proceda a modificar dichos nombramientos...

Gerona.—El Gobernador civil, al hacer cargo del mando, dirige una circular sobre lo que se adeuda en la provincia por obligaciones de instrucción primaria. «Es necesario, dice, que los ayuntamientos morosos se persuadan de una vez de que el ordenar el pago a los maestros no es favor que dispensa, ni agasajo que otorga, sino cumplimiento estricto de la ley y obligación preferente como en reiteradas disposiciones se previene.

En su consecuencia, he acordado enviar delegados de mi autoridad a todos los pueblos cuyos ayuntamientos adeuden cantidad alguna por instrucción primaria, y por si han olvidado el último Real decreto de 19 de abril de 1895 expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, les recordará que la citada soberana disposición previene en su artículo 7.º que serán responsables con sus bienes propios los Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y Depositarios municipales.»

Crónica general

La situación.

Bajo la relativa calma de los tres días últimos oscilase malestar notorio y marejada grave. Ni un rayo de luz alumbraba el horizonte oscuro de la guerra cubana. El triste suceso del río Cauto; el ataque audaz del cabecilla Aranguren, a las puertas de la Habana; los encuentros ocurridos en Pinar del Rio; la escasez de presentaciones de rebeldes; la falta de encuentros importantes que quebranten la insurrección, son otros tantos hechos que abaten el ánimo y que ahogan en negruras nuevas las esperanzas que incumplidas promesas oficiales hicieron concebir. Comienza también el Gobierno a dudar del acierto del general Weyler, y aun se habla de su relevo para fecha no muy lejana. Subsisten, por tanto, las cosas como estaban colocadas, sin adelantarse un paso y sin mejoría alguna.

F.

ESPAÑA

El fiscal del Tribunal Supremo ha pedido que la jurisdicción militar sea competente para juzgar a los periodistas encausados por hacer algunas denuncias de abusos cometidos en el ejército de Cuba. Pugna esta petición con la jurisprudencia sentada en muchas sentencias por el mismo Tribunal Supremo. La petición del fiscal se atribuye a presión del Gobierno, que ha inculcado estos días acres censuras. La vista de este incidente se celebró ayer y el Tribunal ha fallado contra la petición del fiscal. Lo celebramos.

La fragata de guerra Numancia ha encaillado en el canal del Suroeste. Se desconoce la importancia de los desperfectos que haya sufrido.

Se han repetido las inundaciones en Sevilla a consecuencia del último temporal de lluvias. Los trenes circulan con dificultad.

Ha fallecido ayer el Sr. Obispo de Avila, R. I. P.

Los directores de los colegios de segunda enseñanza de Madrid interpondrán recurso de alzada contra la compañía arrendataria de las cédulas personales por exigir cédulas con arreglo a los alquileres de los edificios que ocupan los colegios.

La suscripción abierta por El Imparcial para socorrer a los heridos y enfermos de Cuba y Filipinas, asciende hasta hoy a pesetas 819.724,18.

El Sr. A. B. Guerville ha dado en la Sociedad Geográfica una interesante conferencia acerca del Japón, las Relaciones Unidos y España. Según datos del Sr. Guerville, el Japón cuenta con un ejército admirablemente organizado, de 400.000 hombres; superior al de todas las naciones europeas, excepto Rusia, y

es un verdadero peligro para las islas Filipinas.

Se hacen gestiones para adquirir un nuevo acorazado de 5.000 toneladas con destino a nuestra marina de guerra.

Hoy publica la Gaceta el anuclio industrial general.

ISLA DE CUBA

El ataque al tren de Regla a Guanabacoa y la voladura del Relámpago han sido los sucesos comentados estos días.

El general Weyler ha salido a operaciones en las provincias de la Habana y Matanzas.

El coronel Vara ha tenido un serio encuentro con los rebeldes en Sierra Maestra. Los insurrectos dejaron en el campo 16 muertos.

Han ocurrido algunos otros encuentros de escaso interés.

FILIPINAS

Han sido condenados a muerte por el consejo de guerra once cabecillas de la insurrección. Entre ellos están varios que habían sido nombrados ministros del gobierno insurrecto. El ministro de Gobernación era un escudador; los de Hacienda, Marina y Gracia y Justicia otros tantos escribientes. A estas horas han debido ser pasados por las armas.

Se han enviado desde Manila varias compañías a Mindanao, donde se teme algún movimiento de la insurrección.

Se acumulan grandes materiales para atacar a Cavite. Los últimos telegramas dicen que en esta provincia el número de insurrectos pasa de 60.000; que están extraordinariamente fortificados; que tienen fábricas de pólvora y de armas y que esperan recibir 30.000 fusiles. La toma de Cavite se considera como el golpe más rudo que podría darse a la insurrección filipina. Se cree poder dar el ataque a fines de mes ó a principios del próximo.

EXTRANJERO

En Falmouth (Inglaterra), el destroyer de la armada española, Furor, ha tenido abordaje con un buque mercante. El Furor ha experimentado pequeñas averías.

Las Cámaras francesas estudian un proyecto para modificar la ley del divorcio, limitándolo en vista de los perniciosos resultados que está dando.

Periódicos norteamericanos últimamente llegados a Madrid afirman que el Congreso de aquella nación no adoptará ningún acuerdo reconociendo la beligerancia a los insurrectos cubanos.

En octubre próximo se verificará en Dresde una exposición de Bellas Artes. Han sido invitados los artistas españoles.

Un violento terremoto ha destruido varios pueblos, causando numerosas víctimas en Grecia.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Zaragoza.—Han sido nombrados: de Lección, D. Evaristo Hidalgo; de Cadrete, don Felipe Montón; de Rueda de Jalón, D. José Arana; de El Posuelo, D. Atanasio Atienza; de Roda, D. Cándido Royo, y de Layana, doña Rafaela Marzo.

Burgos.—De Cubo de Bureba, D.ª Josefa Ortega Alvarez; de Pedrosa de Valdeporres, a D.ª María Merino Bulluaga.

La maestra de Turraiba de Ribota (Zaragoza) se ha visto en la precisión de cerrar la escuela por falta de pago. A ese extremo llegarán muchos maestros de aquella provincia si el Gobernador civil no toma medidas más energicas.

Se han inaugurado las clases en la escuela pública de niñas últimamente creada por el Ayuntamiento de Santander en el distrito del Centro.

Se ha comunicado la Real orden al Rectorado de Valencia manifestando ha sido aprobada la cuenta de los gastos que ocasionaron la celebración de las últimas Asambleas del Magisterio y Exposición escolar, cuyo total asciende a 10.747 pesetas, las cuales figurarán en el capítulo de ejercicios cerrados del primer presupuesto.

El ayuntamiento de Cervara de la Cañada (Zaragoza) ha ingresado 1.000 pesetas para abonar parte de lo que se adeuda a la maestra de dicho pueblo.

Nótase desusado movimiento entre los maestros preparándose para solicitar las escuelas vacantes anunciadas por oposición y concurso único. El número de vacantes es muy considerable.

En virtud de una Real orden de 11 de diciembre último, ha sido nombrado maestro de una escuela elemental de Valencia el que lo era de la de párvulos de Eliche, D. José Ruiz. También lo ha sido, por el mismo concepto, D. Luis Pérez Tadeo, maestro de párvulos de Algemesi, para una escuela elemental de Alicante.

Ha tomado posesión de la escuela de Utrilla (Soria), D. Joaquín Gonzalo Rodilla, quedando vacante la de Recuerda, que desempeñaba.

Por fallecimiento de la maestra doña María Rosa Gimeno, ha quedado vacante la escuela de niñas de Viñola (Tarragona), dotada con 825 pesetas.

De la escuela de niñas de Lersun, ha tomado posesión la maestra doña Rosa Bajo Ibañez, que desempeñaba la escuela de Villanueva de Aezcoa.

Por la Dirección general de Instrucción pública se le ha concedido a D. José Ventura Fernández, maestro de la escuela pública elemental de niños de Alcarcejos, derecho para concurrir a escuelas de 1.100 pesetas.

La Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba, ha recibido un telegrama del director del I.º Sr. Inspector general, por encontrarse satisfechas en 31 de diciembre próximo pasado todas las atenciones de primera enseñanza de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1895 a 96.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se contestan las cartas que se envían a los que se van acompañando de sellos correspondientes para la respuesta.

San Sebastián.—J. G.—Queda Ud. complacido. Ocasión.—E. V.—Para el envío de los regalos debe remitir los sellos correspondientes.

Valdemoro.—A. P.—Le aseguro que los libros voyan certificados si no quiere que se extravíen. Los Villares.—T. S.—Los modelos de instancias le hablaré en nuestro almuerzo. Fíale si no le ha recibido.

Sevilla.—El almanaque ha sido enviado a todos los pueblos de España. Nos holgamos mucho en remitirlos solo nuevamente. Magdalena de I.—El asunto a que Ud. se refiere no ha llegado todavía al Consejo.

Cuevas.—A. O.—Muchas gracias por su contestación. Haremos todos los encargos que indica. Vada de Libana.—C. M.—Todavía no está impresa. En cuanto lo esté tendrá el gusto de remitirlos.

Don Benito.—C. S.—Se le remiten los números que desea. Madrid.—J. A. de M.—Haremos con mucho gusto su encargo y le contestaremos.

Juneda.—J. G.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico desde esta fecha. Frenos de Lruza.—E. C.—Idem id.

Zurita.—C. T.—Idem id. Cal del Moral.—J. N.—Idem id.

Rosal.—R. V.—Remitido Reglamento. Alentique.—P. S. S.—Anotada nueva residencia. Victoria.—V. T.—Se gestiona y se le escribió. Hecho encargo último.

Barcelona.—B. V.—Se contestó a su carta. Zalamea la Real.—J. L. M.—Anotado pago de suscripciones; se remite recibo. Se le envió certificado el pedido de libros.

Cadaveri.—A. J.—Idem id. San Agustín.—L. M.—Recibida librería y remitidos libros y recibo. Pajmogo.—J. J.—Idem id.

Quintanapalla.—F. A.—Remita Ud. tres sellos para el envío certificado del libro que desea. Logroño.—L. A.—Gracias por sus cariñosas frases. Se contestó a la pregunta.

Fuente del Maestro.—M. G.—Idem id. Ron.—M. O.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Jerez de los Caballeros.—J. A.—Anotado pago de suscripciones; se remite recibo. La Serna.—O. M.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico desde 1.º de enero.

Bilbao.—D. M.—Se le escribió. Felicidades. Lucena.—K. J. S.—Se contestó a su carta. Basavente.—B. B.—Se contestó.

Robledo.—G. L.—Remitido número que pide. Zarzilla de Ramca.—V. V.—Remitido Reglamento. Fuentetodos.—M. J.—Remitidos números que pide.

Ubides.—J. G.—Remitido Reglamento. Anduñilla.—S. A.—Queda suscripto. Corella.—D. M.—Anotada suscripción y hecho el cambio de residencia que desea; se remiten recibo y periódico.

Jaén.—D. M.—Anotado pago; se remite recibo. Bilbao.—P. M.—Anotada suscripción que ordena; se remiten números al suscriptor.

Coscuenda.—R. V.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha. Carreña.—P. F.—Anotada nueva residencia.

Albacete.—V. V.—Recibida certificación. Riocabado.—F. F.—Se le escribió. Abilias.—F. T.—Remitido Reglamento.

Renedo de Ruia.—E. L.—Remitido número que pide. Valencia.—S. A.—Se contestó. Falus.—D. F.—Remitido Reglamento.

Santander.—I. F. P.—Se contesta. Turruña.—Z. G.—Remitido Reglamento. Avila.—M. M.—Idem id.

Valencia.—A. A.—Se remitido libro que pide. Olite.—C. B.—Remitido Reglamento. Victoria.—D. N.—Anotado pago, se entregó recibo.

Escalona.—E. U.—Idem id. Guadalupe.—A. R.—Idem id. Madrid.—M. L.—Idem id.

Madrid.—S. G.—Idem id. Santander.—T. R.—Se le escribió; gracias. Muru de Agua.—L. T.—Contestado.

Lugo.—M. T.—Queda suscripto. Villaseca de Arén.—V. A.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Villalazar de Sirga.—Q. C.—Idem id. Villasequilla.—J. P.—Idem id.

Morin de Almazán.—P. S.—Anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente.

Monistrol de Montserrat.—T. C.—Se le remitirá regalo al recibir librerías y sellos correspondientes. Rodilana.—A. D.—Recibidas 14 pesetas y sellos; remitidos números.

Valdeavellano.—I. S.—No considero factible el asunto que propone, aunque poco pierda V. con intentarlo. Valverde de Leganés.—E. E.—No le enviaron libros; convendría que hiciera V. pronto nuevo pedido para disfrutar beneficios.

Boria.—F. J.—Anotadas nuevas suscripciones que ordena; se remite periódico. Arenas de San Pedro.—C. P.—Idem id.

San Sebastián.—P. J. J. B.—Remitidos los números que reclama. Portunovo.—J. S.—Se remitido Reglamento.

Ataca.—M. S.—Anotada nueva residencia. Alquiza.—C. S.—Se remitido Reglamento.

Riñu.—S. A.—Se remitido el número que pide. Borines.—F. R.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Benicarló.—V. E.—Idem id. Murillo el Fruto.—N. / —Idem id.

Pamploña.—S. D.—Idem id. Otavia.—I. P.—Idem id.

Barco de Avila.—R. G.—Idem id. Oraya.—J. B.—Anotada nueva suscripción y pago; se remite periódico y recibo.

Chiclana.—P. del I.—Se hará encargo y se contestará. Rute.—A. G. Q.—Idem id.

Madrid.—M. O.—Anotada nueva suscripción y pago; se entregó recibo y se remite periódico desde esta fecha.

Ruenos.—J. B.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico.

NOMENCLATOR

FOR R. CARPENA

Tan útilísima obra de consulta deberían poseer la los maestros, para que al solicitar una escuela conocieran las condiciones más interesantes de la localidad, y no se exponieran a tomar una resolución que pudiese haber sido evitada, si se tomar fuese de otra, incurriendo en la ruinaabilidad que exige el nuevo Reglamento.

De venta a 5 pesetas en las principales librerías. La Administración de El Magisterio Español le remite franco de porte y certificado por cuatro pesetas y media.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRA

Lederos, 1 y 3, Madrid.

Liquidamos en venta, a la tercera parte de su precio, los libros de la disuelta librería de primera enseñanza de D. Guillermo Otero.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes 'Historia Sagrada, Lottquet, en cartón, 2.10', 'Fábulas de Fontenelle, ídem íd., 2', 'Fábulas Iriarte, ídem íd., 2.05', etc.

Estos libros, a los precios dichos, no se pagan en condiciones; concluidos, no habrá medio de sustituirlos con otros en el mismo precio. Cada tomo pesa un kilo, por el correo cuesta su remisión 0,25, y si se quiere certificado el paquete otros 0,25 céntimos, de uno a cuatro kilos. No se sirve pedido que no se acompañe su importe.

OTROS NUEVOS. DISERTACIONES DE PEDAGOGIA PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN A LAS ESCUELAS DE 825 Y 1.000 PESETAS. POR D. EVONIMO NAVAS. En cartón, 2,50 pesetas. GUIA DEL OPOSITOR A ESCUELAS PUBLICAS Y DE LOS ASPIRANTES A MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA. Dos pesetas.

Advertisement for 'Legítima pluma de Juan M. de Eguaran' and 'PLUMAS METÁLICAS PARA PARA LAS ESCUELAS'. Includes a signature and 'ÚNICO DEPOSITO PARA ESPAÑA: Hernando y Compañía.—Madrid.'.

INGRESO EN LAS NORMALES. Respuestas a los programas de ingreso en las Escuelas Normales de maestros y maestras, por D. Simón Aguilera y Clarazant, maestro de las escuelas municipales de Valencia. Contiene de un modo completo y conciso a los programas oficiales. Ejemplar: 8 pesetas. De venta en las principales librerías; en casa del autor, Valencia, calle de Ferrera, 25, y en la Administración de El Magisterio Español.

REFRANERO METEOROLOGICO I.—CLIMATOLOGIA. POR DON CARLOS PUENTE del Observatorio Astronómico de Madrid. Este libro, único en su clase, forma un volumen de 300 páginas esmeradamente impreso y con grabados. Es una exposición científica popular de los principios fundamentales de la climatología general. Contiene datos muy interesantes acerca de la climatología española, relacionada con los refranes y dichos del pueblo. Precio: 8 pesetas en las principales librerías, y mandándolas al autor que le remite con certificado y franco de porte.

ANTIDIFTERICO DE EGS. Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Garrulillo), para ó asociada. También cura las anginas escarlatinosas ó estreptocócicas. Con este remedio, completamente inofensivo, se cura más en forma que con ningún otro. Con el Antidifiterico Egs no tendrá necesidad de martillar a los enfermos ni con toques, cauterizaciones, estabulamientos, ni trequeotomía. Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y al se presenta, la cura en pocos días. A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

MADRID: 1897.—Imp. de El Magisterio Español, a cargo de S. Justo. Pizarro, 15, bajo.